

Actor: Miguel Villagómez Nájera, Presidente de la Compañía ANYUSHKI CIA LTDA

Trámite especie: Aprobación de Poder

Casillero Judicial No. 431

Dra. Fernando Cerrone Durán

Causa 0138-2003 T

PETICION: De la escritura pública vendrá en su conocimiento el otorgamiento de un Poder General por parte de la Compañía ANYUSHKI CIA Ltda. representada por su Presidente, Miguel Cristóbal Villa Gómez Nájera, a favor de la señora Ivette Rodríguez García, por medio del cual se le otorga la representación, legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía.

The Company hereby revokes the general power-of-attorney granted over Dominique Deschamps on July 17, 2001

PODER GENERAL

Geophysical Acquisition & Processing Services (GAPS), Ltd., una sociedad organizada y establecida al amparo de las leyes de Bahamas ("La Compañía"), confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Teresa de Jesús Benalcázar Alarcón (C.I. #17.10.28.15.08), de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Quito, Ecuador, para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.

La Compañía por este instrumento revoca el poder general otorgado a favor de Dominique Deschamps el 17 de julio del 2001.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para tratar y obligarse a quien de conocer lo fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente:

Señor Notario en su registro de escrituras públicas silvazas incorporar uno que contiene el Poder General, expresando en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARTECNTE: intervienen en el otorgamiento de este poder el arquitecto Miguel Cristóbal Villagómez Nájera, en su calidad de Presidente de la Compañía ANYUSHKI CIA Ltda, debidamente facultado por la junta general de socios de fecha 8 de febrero del año 2003, según acta adjunta según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: MANDATO.- Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad que comparece a esta escritura otorga a favor de la señora Ivette Rodríguez García, Poder general amplio y suficiente,

para que a nombre y en representación de la compañía ANYUSHKI CIA Ltda., pueda realizar actos y celebrar contratos a los cuales esté facultado la Gerente General según los Estatutos Sociales de la Compañía y la Ley de Compañías, dentro de los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía. La duración de ese mandato es indefinida, pero podrá cancelarla por escrito.

Alarcón (ID# 17.10.28.15.08), an Ecuadorian citizen domiciled in Quito, Ecuador, a general power-of-attorney ample and sufficient as required by law to represent the Company in the Republic of Ecuador, with broad powers to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of country and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

The Company hereby revokes the general power-of-attorney granted over Dominique Deschamps on July 17, 2001

PODER GENERAL

Geophysical Acquisition & Processing Services (GAPS), Ltd., una sociedad organizada y establecida al amparo de las leyes de Bahamas ("La Compañía"), confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Teresa de Jesús Benalcázar Alarcón (C.I. #17.10.28.15.08), de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Quito, Ecuador, para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.

La Compañía por este instrumento revoca el poder general otorgado a favor de Dominique Deschamps el 17 de julio del 2001.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para tratar y obligarse a quien de conocer lo fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe es el siguiente:

John C. Doherty
Notary Public
State of New York
County of New York

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the New York, a Court of Record, Having by law a seal.

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive law of State of New York, That

JOHN C. DOHERTY

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, with the signature of the Notary Public, and find them to be substantially alike.



Por hecho presente

GIBRÁN JAITA

Notaria Pública

CUANTIA \$ INDETERMINADA

QUITO, A 07 DE FEBRERO DEL

2003

DOCTOR OSWALDO MEJIA ES-

PINOBA

NOTARIA CUADRAGESIMA

CANTON QUITO

QUITO, a 7 de febrero del 2003

PROTOCOLIZACION DE PODER

GENERAL

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA

BAKER HUGHES SERVICES

INTERNATIONAL INC.

A FAVOR DE: DR. DOUGLAS C.

DOTY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

The State of Texas

Secretary of State

i. Gwyn Shea, Secretary of State

of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to

the records of this office.

MAYRA M CEDENO

qualified as Notary Public for the

State of Texas on September 12,

2000, for a term ending on Sep-

tember 12, 2004.

January 10, 2003

Gwyn Shea

Secretary of State

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador

en Houston. Presentada para au-

tentica la firma que antecede, la

suscrita para autenticar la firma

que antecede, la autorita Agente

Consular del Ecuador en la ciudad

de Houston, Texas, certifico que

es auténtica, siendo la que usa la

señora Gwyn Shea, Secretaria de

Estado, del Estado de Texas, Es-

tados Unidos de América en todos

sus actos.

Autenticación No. 46/03

Arancel: III-15.7

Derechos: US\$ 50.00

Fecha: 29 de enero del 2003

Maria de Lourdes Encalada M.

Agente Consular del Ecuador.

STATE OF TEXAS

COUNTY OF FORT BEND

BEFORE ME, the undersigned

authority, on this day personally

appeared George S. Finley, President

of Baker Hughes Services In-

ternational Inc., una corpora-

ción de Delaware, por mí conoci-

do que es la persona cuya nom-

bre se suscribe en el presente

documento, puesto en mi conoci-

miento que él ejecutó el mismo

por el propósito y consideración

expresado en él, y con la capaci-

dad instituida en él.

DADO EN MIS MANOS Y SELLA-

DO EN ESTA OFICINA, hoy 10 de

enero del 2003.

(Sellos)

MAYRA M. CEDENO

Notaria Pública, Estado de Texas

Mi comisión expira

12 de septiembre del 2004.

(firmas)

wers of attorney to third parties ac-

ording to the needs of the Com-

pany in Ecuador.

PROVIDED HOWEVER, such Po-
wer of Attorney shall not include
authority to execute any document
or act in any manner in the name
of the Branch which would violate
the laws of Ecuador or expose the
Corporation to sanctions or penali-
ties by any other jurisdiction.

This Power of Attorney and all po-
wers and authority granted here-
under shall become immediately
and shall continue in full force
and effect from and after this date
until revoked.

IN WITNESS WHEREOF, said
Corporation has caused this Po-
wer of Attorney to be signed by its
President on this 10th day of Ja-
nuary, 2003.

Baker Hughes Services Interna-
tional, Inc.

George S. Finley

President

(señal)

El Estado de Texas
Secretario del Estado
Yo, Gwyn Shea, Secretaria de Es-
tado del Estado de Texas, certifico
que de conformidad con los archi-
vos de esta oficina.

MAYRA M CEDENO

consta como Notaria Pública para
el Estado de Texas desde el 12 de
septiembre del 2000, con un per-
íodo que termina el 12 de sep-
tiembre del 2004.

Enero 10 del 2003

(firmas)

Gwyn Shea

Secretaria de Estado

ST/va

(señal del Estado de Texas)

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE FORT BEND

ANTE MI, la abajo firmante, en es-
te día personalmente se presentó
George S. Finley, Presidente de
BAKER HUGHES SERVICES IN-
TERNATIONAL INC., una corpora-
ción de Delaware, por mí conoci-
do que es la persona cuya nom-
bre se suscribe en el presente

documento, puesto en mi conoci-
miento que él ejecutó el mismo
por el propósito y consideración
expresado en él, y con la capaci-
dad instituida en él.

DADO EN MIS MANOS Y SELLA-

DO EN ESTA OFICINA, hoy 10 de

enero del 2003.

(Sellos)

MAYRA M. CEDENO

Notaria Pública, Estado de Texas

Mi comisión expira

12 de septiembre del 2004.

(firmas)

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía
PLANTE ALMACEN AGROPECUARIO Y
LABORATORIO AVICOLA PALAVIC CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo
del Art. 119 de la Ley de Compañías, se convoca a los so-
cios de la compañía PLANTE ALMACEN AGROPE-